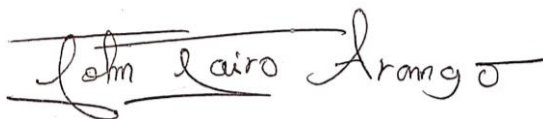


JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120180012700**, promovido por el señor **JORGE IVÁN ARANGO HENRIQUEZ** contra **COLPENSIONES EICE, COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia de primera instancia del 06 de agosto de 2020 a cargo las partes demandadas (COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.) y a favor del demandante:

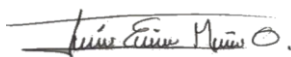
COLFONDOS S.A.....	\$877.803,00
PORVENIR S.A.....	\$614.462,00

Agencias en derecho fijadas en sentencia de segunda instancia del 09 de octubre de 2020 a cargo la parte demandada (PORVENIR S.A.) y a favor del demandante:

PORVENIR S.A.....	\$877.803,00
-------------------	--------------

Otros gastos.....	\$0,00
Total.....	\$2.370.068,00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS.

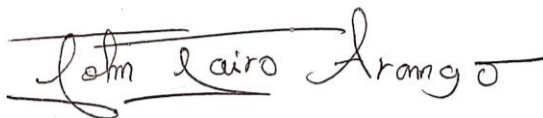


JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la

expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados n.º 184 fijados electrónicamente el día 23 de noviembre de 2021.



Secretario
PTO/OFC1DZG